

1 ESCRITURA NUMERO : 376/98.

2 CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL

3 DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. A FA-

4 VOR DEL INGENIERO OMAR RICARDO MUÑOZ VALENCIA

5 POR LOS SEÑORES INGENIERO OMAR RICARDO MUÑOZ VA

6 LENCIA, INGENIERA PATRICIA JAMILE MUÑOZ VALENCIA

7 Y SEÑORA CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA .

8 CUANTIA : \$ 25'000.000,00

9 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la

10 Provincia del Guayas , República del Ecuador

11 hoy día quince de julio de mil novecientos

12 noventa y ocho, ante mi, abogado GERMAN CASTI-

13 LLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Can-

14 tón , comparecen : por una parte , el señor

15 Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia , quien

16 declara ser ecuatoriano , casado y domicilia-

17 do en esta ciudad , por sus propios derechos;

18 la señora Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Va-

19 lencia , quien declara ser ecuatoriana , casada

20 y domiciliada en esta ciudad , por sus propios

21 derechos ; y , la señora Edith Jamile Valencia

22 Ordóñez viuda de Muñoz , quien declara ser e-

23 cuatoriana , ejecutiva y domiciliada en es-

24 ta ciudad , en su calidad de Apoderada General

25 de la señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia,

26 conforme consta del Poder General que se acompa-

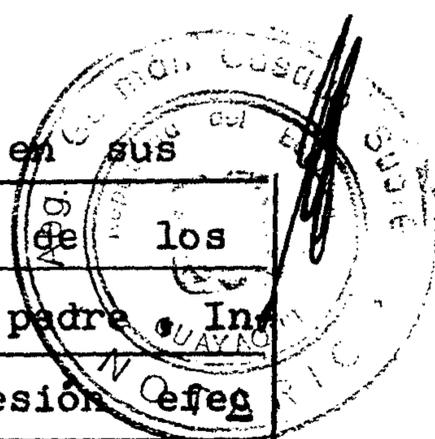
27 ña como habilitante ; y , por otra parte , el

28 señor Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia,

rmby



1 quien declara ser ecuatoriano , casado y do-
2 miciliado en esta ciudad , por sus propios
3 derechos ; los comparecientes son mayores de
4 edad , capaces para obligarse y contratar ,
5 a quienes de conocerlos doy fe. - Bien ins-
6 truidos en el objeto y resultados de esta
7 escritura pública de Cesión de Participacio-
8 nes , a cuyo otorgamiento concurren con am-
9 plia y entera libertad , para que la auto-
10 rice me presentan la minuta que dice así :
11 " Señor Notario : En el protocolo de escri-
12 turas públicas a su cargo , sírvase incorpo-
13 rar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-
14 LES , que se otorga al tenor de las cláu-
15 sulas y declaraciones siguientes : PRIMERA .-
16 OTORGANTES ✓ Conviene , celebran y suscri-
17 ben la presente escritura de Cesión de Par-
18 ticipaciones Sociales , por una parte , como
19 CEDENTES ① los hermanos Ingeniero Omar ② Ri -
20 cardo Muñoz Valencia , Ingéniera Patricia ③ Ja-
21 mile Muñoz Valencia y la señora Claudia Ale-
22 xandra Muñoz Valencia , ésta última repre-
23 sentada por su madre , señora Edith Jamile
24 Valencia Ordóñez viuda de Muñoz mediante Po-
25 der General otorgado el uno de octubre de
26 mil novecientos noventa y siete ante el No-
27 tario Décimo Octavo del cantón Guayaquil , a-
28 bogado Germán Castillo Suárez , cuya copia se

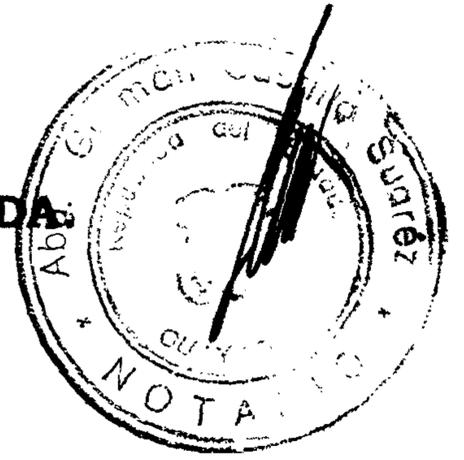


1 adjunta como documento habilitante ; en sus
2 condiciones de poseionarios conjuntos de los
3 bienes sucesorios de quien fuera su padre, In-
4 geniero César Muñoz Vicuña , cuya posesión Cefeg
5 tiva les fuera concedida por el Notario Déci-
6 mo Octavo del cantón Guayaquil , Abogado Germán
7 Castillo Suárez el ocho de diciembre de mil
8 novecientos noventa y siete , cuya Acta , pro-
9 tocolizada ante el mismo Notario y fecha , se
10 encuentra inscrita en el Registro de la Propie-
11 dad de Guayaquil el siete de enero de mil
12 novecientos noventa y ocho , con el número cien-
13 to sesenta y cuatro , según consta en el Tomo
14 nueve , de fojas cuatro mil doscientos tres a
15 cuatro mil doscientos cincuenta y dos y anota-
16 da bajo el número treinta y dos mil cuatro-
17 cientos setenta y cinco del Repertorio ; y ,
18 por otra parte , como POSESIONARIO , el señor In-
19 geniero Omar Ricardo Muñoz Valencia , partes a
20 las que en adelante , se podrá llamar por sus
21 nombres propios o por la calidad con que in-
22 tervienen en la presente escritura . SEGUNDA : AN-
23 TECEDENTES .- Según consta en la escritura pú-
24 blica de AUMENTO DE CAPITAL , PRORROGA DE PLA-
25 ZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS , otorgada
26 en la Notaría Vigésima Octava de Guayaquil ,
27 abogada Norma Thompson Barahona , el diez de
28 mayo de mil novecientos noventa y cinco , e

1 inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-
2 quil el uno de Diciembre de mil novecien -
3 tos noventa y cinco , con el número seis
4 mil trescientos noventa y siete , de fojas
5 cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta a
6 cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y
7 dos y anotada bajo el número cuarenta y
8 tres mil cuarenta del Repertorio , CONSTRUC
9 CIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. tiene en la
10 actualidad un capital social suscrito y pa
11 gado de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES ,
12 dividido en trescientas mil participaciones
13 sociales de un mil sucres cada una de e-
14 llas , de las cuales , ciento cincuenta mil
15 pertenecen al socio fallecido Ingeniero Cé-
16 sar Muñoz Vicuña . La junta general de so-
17 cios de la compañía Construcciones e Indus-
18 trias C. Ltda., reunida el miércoles ocho
19 de abril de mil novecientos noventa y o-
20 cho , autorizó a petición de la cónyuge so-
21 breviviente y de los herederos del socio
22 Ingeniero César Muñoz Vicuña , la cesión de
23 veinticinco mil participaciones sociales del
24 capital de la compañía en favor del Inge-
25 niero Ricardo Omar Muñoz Valencia , a quien
26 por no haber sido anteriormente socio , lo
27 admitía como tal . TERCERA : OBJETO .- Con los
28 antecedentes expuestos , los hermanos Ingenie-

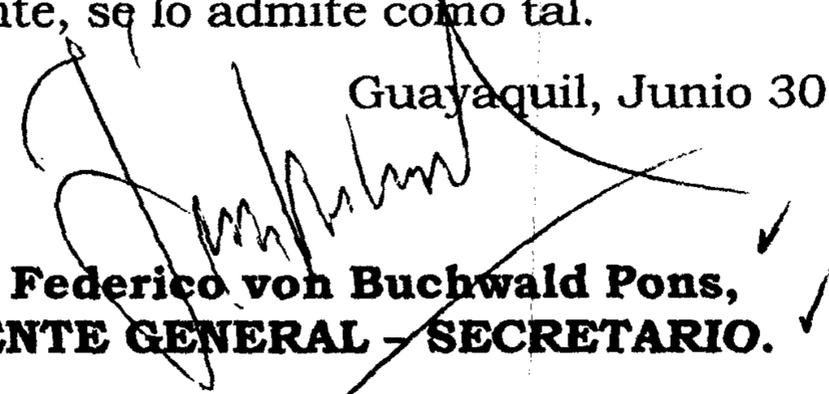
CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.

Padre Aguirre 104 y Malecón
Edificio El Fortín - primer piso
Guayaquil, Ecuador

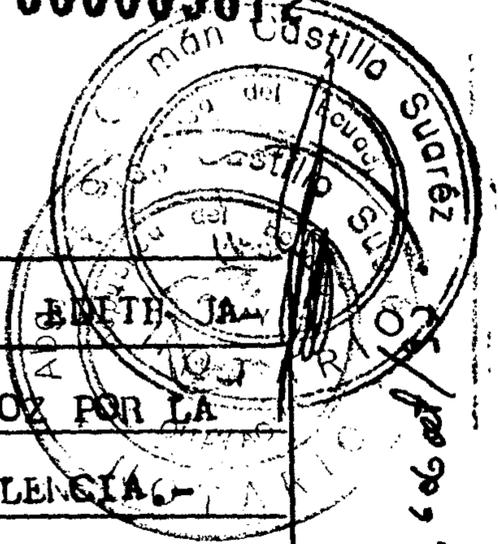


C E R T I F I C O : Que la junta general de socios de la compañía **CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.** reunida extraordinariamente el día 8 de abril de 1998 autorizó a los hermanos Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia, Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valencia y señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia, en su calidad de poseionarios conjuntos de los bienes sucesorios del socio Ingeniero **CESAR MUÑOZ VICUÑA**, la cesión de veinticinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, en el capital social de la misma, a favor del señor Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia, a quien, por no haber sido socio anteriormente, se lo admite como tal.

Guayaquil, Junio 30 de 1998.


Ing. Federico von Buchwald Pons,
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

000005613



ESCRITURA NUMERO: 728/97

PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA EDITH JAA

MILE VALENCIA ORDONEZ VIUDA DE MUÑOZ POR LA

SEÑORITA CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

hoy día primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí abogado

GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Decimo Octavo de este Canton,

comparece: la señorita CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA, quien declara

ser ecuatoriana, soltera, estudiante, y domiciliada en la ciudad de Lafayette, Estado de Louisiana, Estados Unidos de Norte América, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil por sus propios derechos; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura pública de Poder General, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: Autorice el siguientes poder general

PRIMERA: COMPARECIENTE.-; Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de poder General y procuración judicial, la

Se des / copia Se des / copia 739 copia 6 de oct / de oct 43 copia oct 6 a 1997

Se des / copia Se des / copia 739 copia 6 de oct / de oct 43 copia oct 6 a 1997

Se des / copia Se des / copia 739 copia 6 de oct / de oct 43 copia oct 6 a 1997

Se des / copia Se des / copia 739 copia 6 de oct / de oct 43 copia oct 6 a 1997

Se des / copia Se des / copia 739 copia 6 de oct / de oct 43 copia oct 6 a 1997

Se des / copia Se des / copia 739 copia 6 de oct / de oct 43 copia oct 6 a 1997

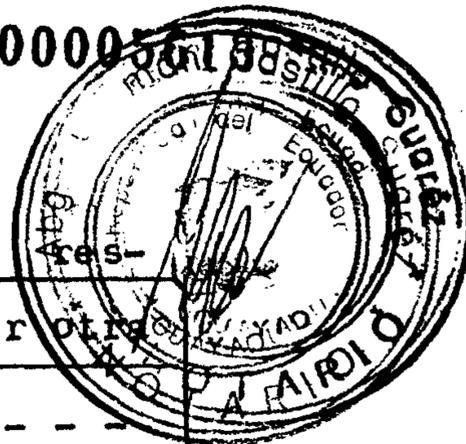
mg.

1 señorita Claudia Alexandra Muñoz Valencia,
 2 ciudadana ecuatoriana , soltera , estudiante,
 3 domiciliada por razón de sus estudios en
 4 la ciudad de Lafayette , Estado de Lousiana,
 5 Estados Unidos de Norte América , de trán-
 6 sito por esta ciudad, a quien en lo
 7 sucesivo se la denominará como la mandan-
 8 te o poderdante .- - - - -

9 SEGUNDA: PODER GENERAL .- La señorita Clau-
 10 dia Alexandra Muñoz Valencia confiere po-
 11 der general , amplio y suficiente , cuanto
 12 en derecho se requiere , a favor de la
 13 señora Edith Jamile Valencia Ordóñez viu-
 14 da de Muñoz , para que en su nombre
 15 y en su representación , administre sus
 16 bienes muebles e inmuebles , presentes y
 17 futuros , cobre los créditos a su favor,
 18 pague las deudas e impuestos de las
 19 cosas que administre ; y , en general rea-
 20 lice todo acto, gestión o contrato que
 21 redunde en beneficio de la poderdante.--

22 TERCERA : CLAUSULA ESPECIAL .- Queda la
 23 apoderada ampliamente facultada para , en
 24 nombre y en representación de la po-
 25 derdante , adquirir bienes muebles e
 26 inmuebles ; constituir garantías prenda-
 27 rias o hipotecarias sobre los mismos;
 28 venderlos , a cuyo efecto queda suficien-

000005



temente autorizada para suscribir las respectivas escrituras públicas o cualquier otra clase de documento que sea necesario .- - -

CUARTA.- PROCURACION JUDICIAL.- La poderdante confiere también a su apoderada procuración judicial con todas las facultades que la ley otorga a esta clase de mandato y en especial de las contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .

De conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador la apoderada esta facultada para delegar unicamente la procuración judicial en el abogado que contrate para

la defensa de sus intereses y revocar tal delegación cuando lo estime necesario y conveniente.

Sírvase Usted señor Notario cumplir con las formalidades de Ley . firmado : abogado

Arturo Vásquez Beckmann .- Registro. número

mil treinta : La otorgante ratifica en todas

sus partes la minuta inserta que queda elevada

a escritura pública para que surta sus

efectos legales. Leída que fue esta escritura

pública por mí el Notario en alta voz

de principio a fin a la compareciente esta

la aprueba y la suscribe conmigo en unidad

de acto. DOY FE.- Emendado: General

Handwritten signatures and a checkmark are present at the bottom of the page, corresponding to the 'DOY FE' and 'Emendado' fields.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

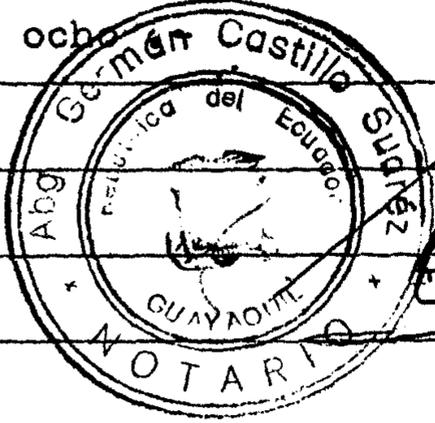
Claudia Muñoz

Claudia A. Muñoz Valencia CC: 0909607152

Claudia Muñoz

[Signature]

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
TESTIMONIO, en dos fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a los quince días del mes de julio de mil novecientos
noventa y ocho.



[Signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Decimo Octavo
Guayaquil



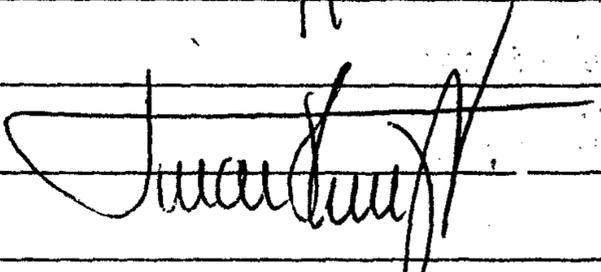
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ro Omar Ricardo Muñoz Valencia , Ingeniera Patricia
cia Jamile Muñoz Valencia y señora Claudia A-
lexandra Muñoz Valencia , ceden y transfieren
veinticinco mil participaciones sociales de A R N O
mil sucres cada una de ellas , en el capital
social de la compañía CONSTRUCCIONES E INDUS-
TRIAS C. LTDA. en favor del Ingeniero Omar
Ricardo Muñoz Valencia , quien declara que acep-
ta la cesión a su favor , por convenir así a
sus intereses . CUARTA : GASTOS .- Todos los
gastos que demande la instrumentación y regis-
tro de la presente escritura , son de cuenta
del Cesionario . QUINTA : DOCUMENTOS HABILITAN-
TES : Se adjuntan como documentos habilitantes
de la presente escritura , un extracto de la
resolución de la Junta general de socios de la
compañía CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.
celebrada el ocho de abril de mil novecien-
tos noventa y ocho y el Poder . Agregue us-
ted señor Notario , las demás formalidades de
ley para la validez de la presente escritura,
de cuya inscripción queda autorizado el aboga-
do que patrocina la presente minuta . Firmado)
Abogado Pedro José Cedeño Cedeño . Matrícula
número mil cuatrocientos sesenta y cinco del
Guayas " .- Los otorgantes ratifican en todas
sus partes la minuta inserta que queda elevada
a escritura pública para que surta sus efec-

AB

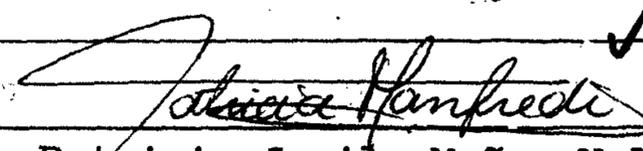
1 tos legales . Se agrega : certificado del Ge-
2 rente de la compañía Construcciones e Indus-
3 trias C. Ltda., autorizando la cesión y po-
4 der otorgado a la señora Edith Valencia viu-
5 da de Muñoz por la señora Claudia Muñoz Va-
6 lencia . Leída que fue esta escritura pública,
7 por mi el Notario en alta voz, de princi-
8 pio a fin a los comparecientes , éstos la a-
9 prueban y la suscriben conmigo en unidad de
10 acto. Doy fe.

11
12
13 1)

 ✓
Ing. Omar Ricardo Muñoz Valencia

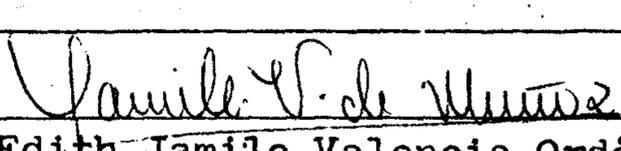
C.C. 0908726391
C.V. 0469-123

15
16 2)

 ✓
Ing. Patricia Jamile Muñoz Valencia

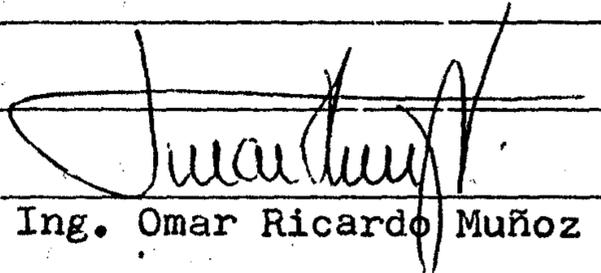
C.C. 0909607145
C.V. 0469-124

18
19 3)

 ✓
Edith Jamile Valencia Ordóñez viuda de Muñoz

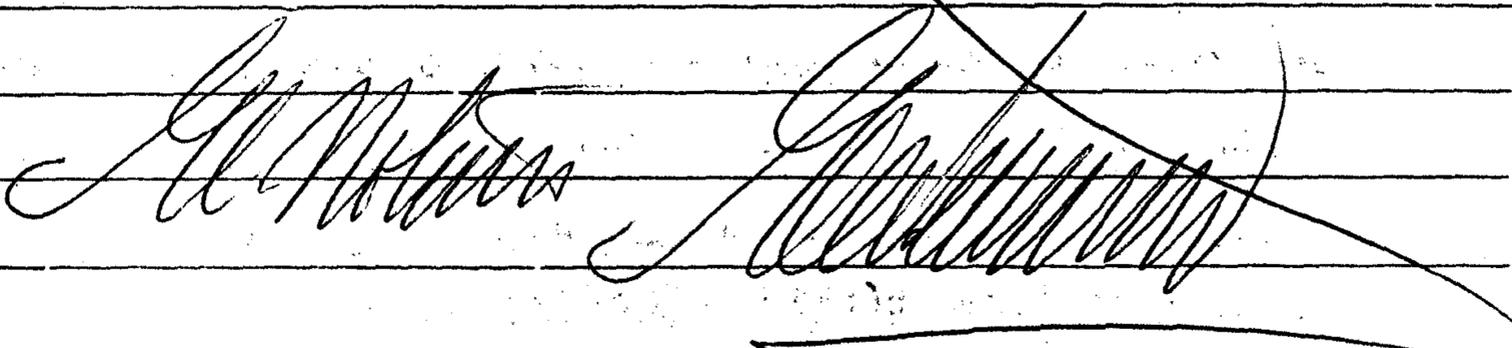
C.C. 0903293801
C.V. 0713-189

21
22 4)

 ✓
Ing. Omar Ricardo Muñoz Valencia.

C.C. 0908726391
C.V. 0469-123

24
25
26
27
28

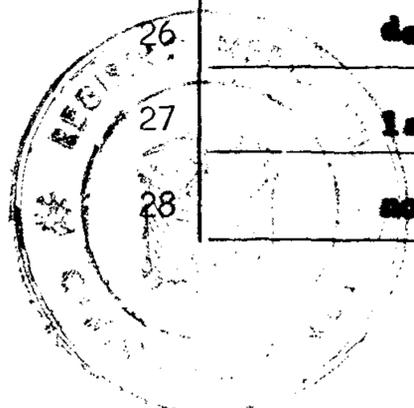


[Handwritten signature]

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este SEGUNDO
 2 TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi
 3 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
 4 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la es-
 5 critura 376/98 de Cesión de Participaciones en el capi-
 6 tal social de Construcciones e Industrias C. Ltda. a fa-
 7 vor del Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia por los se-
 8 ñores Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia, Ingeniera
 9 Patricia Jamile Muñoz Valencia y señora Claudia Alexandra
 10 Muñoz Valencia.

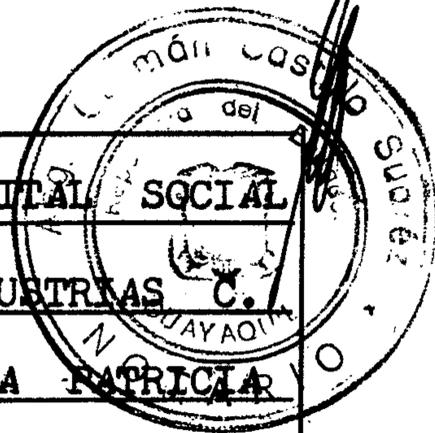
[Handwritten signature]

16 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Par-**
 17 **ticipaciones que contiene esta escritura pública, que hacen los se-**
 18 **ñores "OMAR RICARDO MUÑOZ VALENCIA, PATRICIA JAMILE MUÑOZ VALENCIA**
 19 **Y CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA, representada por su Apoderada,**
 20 **"EDITH JAMILE VALENCIA ORDOÑEZ VIUDA DE MUÑOZ" a favor de "OMAR RI-**
 21 **CARDO MUÑOZ VALENCIA de los bienes sucesorios del Socio "CESAR MU-**
 22 **ÑOZ VICUÑA", dentro del Capital Social de " CONSTRUCCIONES E INDUS-**
 23 **TRIAS C. LTDA." a fojas 3.996 del Registro Mercantil de 1.969; -**
 24 **21.803 de igual Registro de 1.980; 23.734 del mismo Registro de -**
 25 **1.981; 38.449 del propio Registro de 1.985; 4.994 de igual Registro**
 26 **de 1.987; y, 44.861 del Registro Industrial de 1.995, al margen de**
 27 **las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil-**
 28 **novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-**



[Handwritten signature]

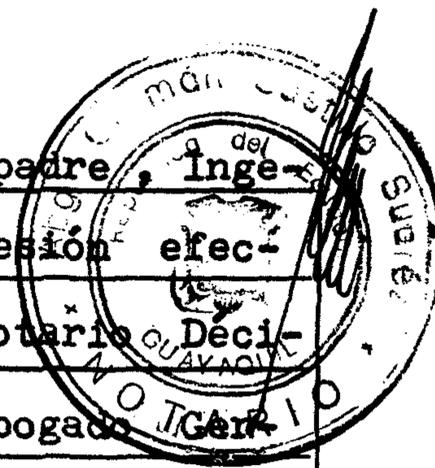
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 ESCRITURA NUMERO : 375/98
2 CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL
3 DE LA COMPANIA CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C.
4 LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA PATRICIA
5 JAMILE MUÑOZ VALENCIA POR LOS HERMANOS MUÑOZ
6 VALENCIA .
7 CUANTIA : \$ 25'000.000,00
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
10 hoy día quince de julio de mil novecientos
11 noventa y ocho, ante mi, abogado GERMAN CAS-
12 TILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este
13 Cantón, comparecen : por una parte, el se-
14 ñor Ingeniero - Omar Ricardo Muñoz Valencia, quien
15 declara ser ecuatoriano, casado y domicilia-
16 do en esta ciudad, por sus propios dere-
17 chos, la señora Ingeniera Patricia Jamile
18 Muñoz Valencia, quien declara ser ecuatoria-
19 na, casada y domiciliada en esta ciudad,
20 por sus propios derechos ; y, la señora Edith
21 Jamile Valencia Ordóñez viuda de Muñoz, quien
22 declara ser ecuatoriana, ejecutiva y domi-
23 ciliada en esta ciudad, en su calidad de
24 Apoderada General de la señora Claudia Alexan-
25 dra Muñoz Valencia, conforme consta del Poder
26 General que se acompaña ; y, por otra parte,
27 la señora Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Va-
28 lencia, quien declara ser ecuatoriana, casada

rmby

1 domiciliada en esta ciudad , por sus pro-
2 pios derechos ; los comparecientes son mayo-
3 res de edad , capaces para obligarse y con-
4 tratar , a quienes de conocerlos doy fe. -Bien
5 instruidos en el objeto y resultados de esta
6 escritura pública de Cesión de Participaciones,
7 a cuyo otorgamiento concurren con amplia y en-
8 tera libertad , para que la autorice me pre-
9 sentan la minuta que dice así : " Señor Nota-
10 rio : En el protocolo de escrituras públicas
11 a su cargo, sírvase incorporar una de CESION
12 DE PARTICIPACIONES SOCIALES , que se otorga
13 al tenor de las cláusulas y / declaraciones si-
14 guientes : PRIMERA : OTORGANTES .- Convienen ,
15 celebran y suscriben la presente escritura de
16 Cesión de Participaciones Sociales , por una
17 parte , como CEDENTES , los hermanos Ingeniero
18 Omar Ricardo Muñoz Valencia ¹ , Ingeniera Patri-
19 cia Jamile Muñoz Valencia ² y la señora Clau-
20 dia Alexandra Muñoz Valencia ³ , ésta última re-
21 presentada por su madre , señora Edith Jamile
22 Valencia Ordóñez viuda de Muñoz mediante Po-
23 der General otorgado el uno de octubre de
24 mil novecientos noventa y siete ante el Nota-
25 rio Décimo Octavo del cantón Guayaquil , abo-
26 gado Germán Castillo Suárez , cuya copia se ad-
27 junta como documento habilitante ; en sus condi-
28 ciones de poseionarios conjuntos de los bie-



1 nes sucesorios de quien fuera su padre, Inge-
2 niero, César Muñoz Vicuña, cuya posesión efec-
3 tiva les fuera concedida por el Notario Deci-
4 mo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
5 mán Castillo Suárez el ocho de diciembre de
6 mil novecientos noventa y siete, cuya Acta pro-
7 tocolizada ante el mismo Notario y fecha, se
8 encuentra inscrita en el Registro de la Propie-
9 dad de Guayaquil el siete de enero de mil
10 novecientos noventa y ocho, con el número
11 ciento sesenta y cuatro, según consta en el
12 Tomo nueve, de fojas cuatro mil doscientos
13 tres a cuatro mil doscientos cincuenta y dos
14 y anotada bajo el número treinta y dos mil
15 cuatrocientos setenta y cinco del Repertorio;
16 y, por otra parte, como CESIONARIA, la seño-
17 ra Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valencia;
18 partes a las que en adelante, se podrá lla-
19 mar por sus nombres propios o por la calidad
20 con que intervienen en la presente escritura.
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Según consta en la
22 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, PRO-
23 RROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATU-
24 TOS, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava
25 de Guayaquil, abogada Norma Thompson Barahona,
26 el diez de Mayo de mil novecientos noventa y
27 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil
28 de Guayaquil el uno de Diciembre de mil nove-

2

1 cientos noventa y cinco, con el número
2 seis mil trescientos noventa y siete, de
3 fojas cuarenta y cuatro mil ochocientos se-
4 senta a cuarenta y cuatro mil ochocientos
5 noventa y dos y anotada bajo el número
6 cuarenta y tres mil cuarenta del Reperto-
7 rio, CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA,
8 tiene en la actualidad un capital social
9 suscrito y pagado de TRESCIENTOS MILLONES
10 DE SUCRES, dividido en trescientas mil
11 participaciones sociales, de un mil sucres
12 cada una de ellas, de las cuales, cien-
13 to cincuenta mil pertenecen al socio falle-
14 cido Ingeniero César Muñoz Vicuña. La jun-
15 ta general de socios, de la compañía Cons-
16 trucciones e Industrias, C. Ltda., reunida
17 el miércoles ocho de abril de mil nove-
18 cientos noventa y ocho, autorizó a peti-
19 ción de la cónyuge sobreviviente y de los
20 herederos del socio Ingeniero César Muñoz
21 Vicuña, la cesión de veinticinco mil par-
22 ticipaciones sociales del capital de la
23 compañía en favor de la Ingeniera Patri-
24 cia Jamile Muñoz Valencia, a quien por
25 no haber sido anteriormente socia, la ad-
26 mitía como tal. TERCERA : OBJETO. Con los
27 antecedentes expuestos, los hermanos Ingenie-
28 ro Omar Ricardo Muñoz Valencia, Ingeniera

CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.

Padre Aguirre 104 y Malecón
Edificio El Fortín - primer piso
Guayaquil, Ecuador



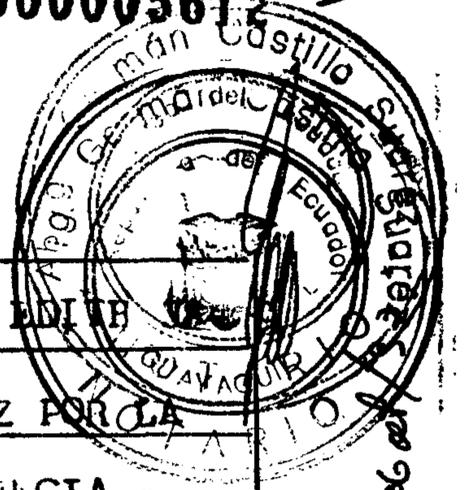
C E R T I F I C O : Que la junta general de socios de la compañía CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. reunida extraordinariamente el día 8 de abril de 1998, autorizó a los hermanos Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia, Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valencia y señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia, en su calidad de poseionarios conjuntos de los bienes sucesorios del socio Ingeniero CESAR MUÑOZ VICUÑA la cesión de veinticinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, en el capital social de la misma, a favor de la señora Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valencia, a quien, por no haber sido socia anteriormente, se la admite como tal.

Guayaquil, Junio 30 de 1998.

Ing. Federico von Buchwald Pons,
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

000005613

H



ESCRITURA NUMERO: 728/97

PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA EDITH

MILE VALENCIA ORDÓNEZ VIUDA DE MUÑOZ POR LA

SEÑORITA CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

hoy día primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí abogado

GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo

de este Cantón, comparece: la señorita

CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA, quien declara

ser ecuatoriana, soltera, estudiante, y domiciliada

en la ciudad de Lafayette, Estado de Louisiana,

Estados Unidos de Norte América, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,

por sus propios derechos; la compareciente es

mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien

instruida en el objeto y resultado de esta

escritura pública de Poder General, a cuyo

otorgamiento concurre con amplia y entera

libertad, para que la autorice, me presenta

la minuta que dice así: Señor Notario:

Autorice el siguientes poder general

PRIMERA: COMPARECIENTE.-; Comparece al

otorgamiento de esta escritura pública de

poder General y procuración judicial, la

mg.

mg.

*Se dio copia
Se dio solo 753 copias de cada*

*de ch. us copia
oct. 6 de 1957*



1 señorita Claudia Alexandra Muñoz Valencia,
2 ciudadana ecuatoriana , soltera , estudiante,
3 domiciliada por razón de sus estudios en
4 la ciudad de Lafayette , Estado de Louisiana,
5 Estados Unidos de Norte América , de trán-
6 sito por esta ciudad, a quien en lo
7 sucesivo se la denominará como la mandan-
8 te o poderdante .- - - - -

9 SEGUNDA: PODER GENERAL .- La señorita Clau-
10 dia Alexandra Muñoz Valencia confiere po-
11 der general , amplio y suficiente ,cuanto
12 en derecho se requiere , a favor de la
13 señora Edith Jamile Valencia Ordóñez viu-
14 da de Muñoz , para que en su nombre
15 y en su representación , administre sus
16 bienes muebles e inmuebles , presentes y
17 futuros , cobre los créditos a su favor,
18 pague las deudas e impuestos de las
19 cosas que administre ; y ,en general rea-
20 lice todo acto, gestión o contrato que
21 redunde en beneficio de la poderdante.--

22 TERCERA : CLAUSULA ESPECIAL .- Queda la
23 apoderada ampliamente facultada para , en
24 nombre y en representación de la po-
25 derdante , adquirir bienes muebles e
26 inmuebles ; constituir garantías prenda-
27 rias o hipotecarias sobre los mismos;
28 venderlos , a cuyo efecto queda suficien-

000005613



temente autorizada para suscribir las respectivas escrituras públicas o cualquier otra clase de documento que sea necesario .- - -

CUARTA.- PROCURACION JUDICIAL.- La poderdante confiere también a su apoderada procuración judicial con todas las facultades que la ley otorga a esta clase de mandato y en especial de las contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .

De conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador la apoderada esta facultada para delegar unicamente la procuración judicial en el abogado que contrate para

la defensa de sus intereses y revocar tal delegación cuando lo estime necesario y conveniente.

Sírvase Usted señor Notario cumplir con las formalidades de Ley . firmado : abogado

Arturo Vásquez Beckmann .- Registro. número

mil treinta : La otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada

a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que fue esta escritura

pública por mí el Notario en alta voz

de principio a fin a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo en unidad

de acto. DOY FE.- Enmendado: General

[Handwritten signatures and initials]

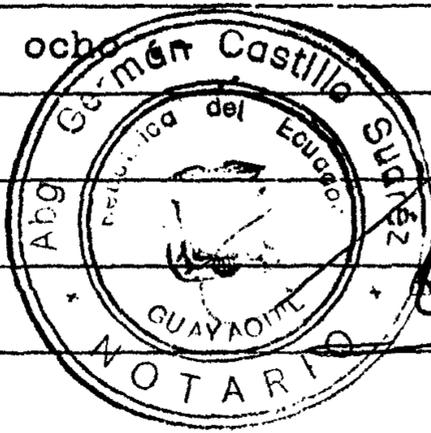
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Claudia A. Muñoz

Claudia A. Muñoz Valencia CC: 0909607152

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en dos fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.



[Handwritten signature]
ABG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Decimo Octavo
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

25000



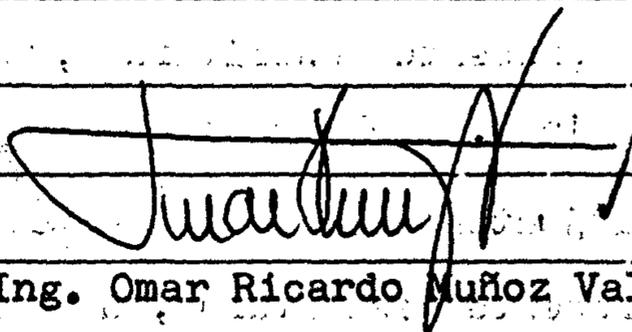
Patricia Jamile Muñoz Valencia y señora
 Alexandra Muñoz Valencia, ceden
 ren veinticinco mil participaciones sociales de
 un mil sucres cada una de ellas, en
 pital social de la Compañía CONSTRUCCIONES E
 INDUSTRIAS C. LTDA. en favor de la Ingeniera
 Patricia Jamile Muñoz Valencia quien declara
 que acepta la cesión a su favor, por conve-
 nir así a sus intereses. CUARTA: GASTOS.-
 Todos los gastos que demande la instrumentación
 y registro de la presente escritura, son de
 cuenta del Cesionario. QUINTA: DOCUMENTOS HA-
 BILITANTES: Se adjuntan como documentos habi-
 litantes de la presente escritura, un extrac-
 to de la resolución de la junta general de
 socios de la compañía CONSTRUCCIONES E INDUS-
 TRIAS C. LTDA. celebrada el ocho de abril de
 mil novecientos noventa y ocho y el Poder.-
 Agregue usted señor Notario, las demás forma-
 lidades de ley para la validez de la presen-
 te escritura, de cuya inscripción queda autori-
 zado el abogado que patrocina la presente mi-
 nuta. Firmado Abogado Pedro José Cedeño Ce-
 deño. Matrícula número mil cuatrocientos se-
 senta y cinco del Guayas" .- Los otorgantes
 ratifican en todas sus partes la minuta in-
 serta que queda elevada a escritura pública
 para que surta sus efectos legales. Se agrega:

AS

3

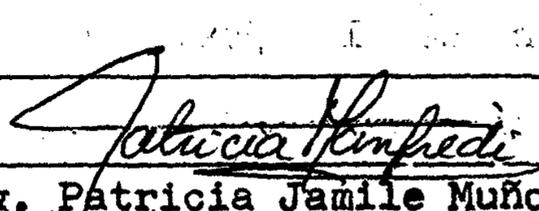
1 la certificación que autoriza la cesión de
2 participaciones suscrita por el Gerente de
3 Construcciones e Industrias C. Ltda. y el po-
4 der otorgado a la señora Edith Valencia viuda
5 de MUÑOZ por la señora Claudia Alexandra Mu-
6 ñoz Valencia.- Leída que fue esta escritura
7 pública, por mí el Notario en alta voz, de
8 principio, a fin a los comparecientes, éstos
9 la aprueban y la suscriben conmigo en uni-
10 dad de acto. Doy fe.-

11
12
13 1)


Ing. Omar Ricardo Muñoz Valencia

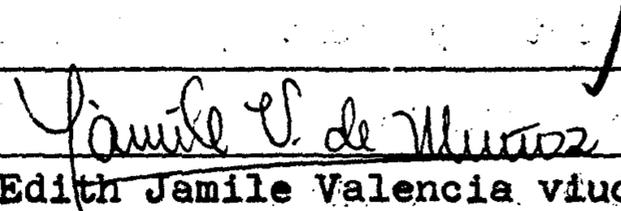
C.C. 0908726391
C.V. 0469 123

14
15
16 2)


Ing. Patricia Jamile Muñoz Valencia

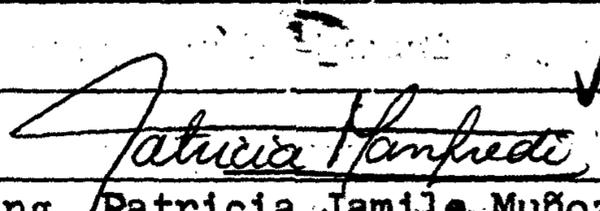
C.C. 0909607145
C.V. 0469-124

17
18
19 3)


Edith Jamile Valencia viuda de Muñoz

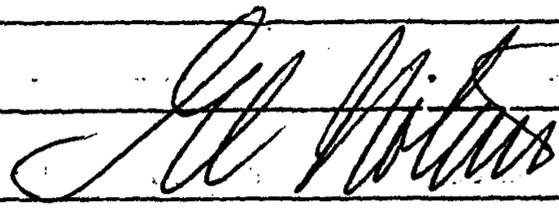
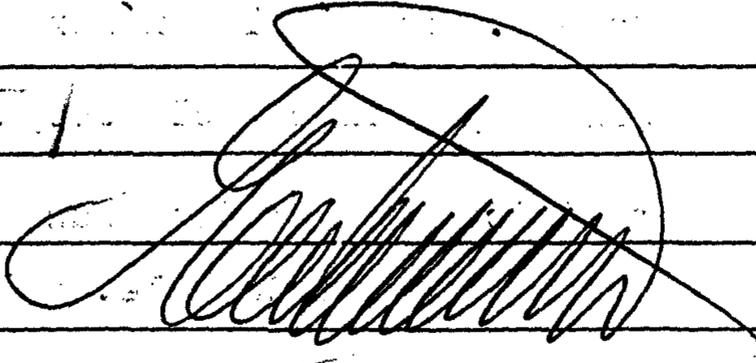
C.C. 0903293801
C.V. 0713-189

20
21
22 4)


Ing. Patricia Jamile Muñoz Valencia

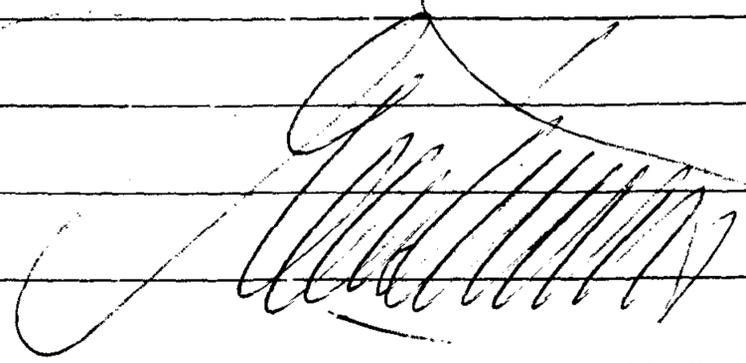
C.C. 0909607145
C.V. 0469-124

23
24
25
26
27
28

V

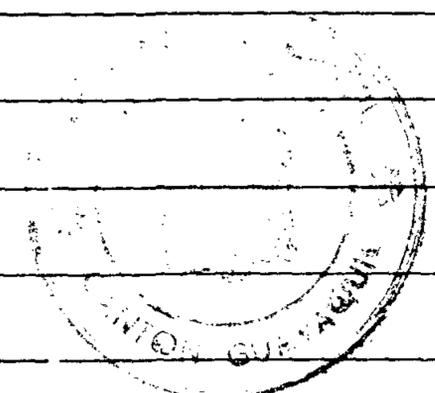
1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este SEGUNDO
 2 TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi
 3 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
 4 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
 5 tura 375/98 de Cesión de Participaciones en el capital so-
 6 cial de la compañía Construcciones e Industrias C. Ltda.
 7 a favor de la señora Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Va-
 8 lencia por los hermanos Muñoz Valencia.



ABOGADO
 No. 12
 Guayaquil

15 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participa-
 16 ciones que contiene esta escritura pública a fojas 4.002 del Registro Mer-
 17 cantil de 1.969; 21.805 del mismo Registro de 1.980; 23.738 de igual Re-
 18 gistro de 1.981; 38.452 del propio Registro de 1.985; 4.997 del Registro
 19 Mercantil de 1.987; 1, 44.864 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
 20 les de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -
 21 trece de Octubre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mer-
 22 cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



23
24
25
26
27
28